

**RESOLUCIÓN No. 1225**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la entidad **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 1021 del 12 de Septiembre de 2005 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar. Representada Legalmente por **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.335.951 de Manizales, Caldas

Que mediante Resolución Nro. 5258 del 01 de noviembre de 2019 modificada por la resolución Nro. 1026 del 11 de Mayo 2022 la Dirección Regional Caldas del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** con la población: **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. **666 del 28 de Abril de 2022** prorrogó hasta el **30 de Junio de 2022**, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional. Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** para el desarrollo de la modalidad **INTERNADO** se encuentra vigente.

Que, mediante radicado **202137400000118402** del 20 de septiembre de 2021 la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución **3899 de 2010** y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *"por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional"* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que, el **04 de Mayo de 2022** bajo radicado 202237400000065322 se recibió documentación actualizada por parte de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad **INTERNADO**.

Que, en la fecha **16 de Junio 2022** se adelanto visita de verificación de las condiciones de infraestructura y del servicio de alimentos a la sede operativa ubicada en la finca el Colibri de la Vereda el Rosario, de Manizales caldad encontrando incumplimiento de requisitos con base en lo planteado en el Instrumento de Verificación IN21.IVC. V5

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes **LEGAL** y **FINANCIERO** emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad **INTERNADO**, a excepción de los componentes **TECNICO SALUD Y NUTRICION, TECNICO Y ADMINISTRATIVO**, evidenciado requisitos pendientes por cumplir:

**(...)CONCEPTO COMPONENTE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:** *Para el desarrollo de la modalidad INTERNADO con población NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, La FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA, cumple parcialmente con los requisitos establecidos en el Instrumento de verificación IN21.IVC Versión 5, Manual Operativo de Servicio y Modalidades de Restablecimiento de derechos V1 y la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición V5, siendo importante indicar que los incumplimientos se presenta en los ítems relacionados con: Educación Alimentación y Nutricional por cuando no aportaron documentos que permitieran identificar la puesta en marcha del programa que ya la entidad tiene establecido. Condiciones del Servicio de alimentos por cuando en visita desarrollada a la entidad en la fecha el 16 de junio 2022 se encontró incumplimiento en pesa de alimentos situación que debe ser subsanada mediante acciones de capacitación y seguimiento al personal manipulador de alimentos, en las condiciones del servicio de alimentos la infraestructura requiere organización en pisos y mesón auxiliar, en las condiciones de los utensilios del servicio de alimentos se requiere reparación de congelador. La entidad presenta propuesta con la planeación de las acciones para dar cumplimiento al componente de alimentación y nutrición de manera satisfactoria, por lo cual es procedentes otorgar licencia de funcionamiento provisional. (firmado el 7/07/2022 Nutricionista Dietista, Laura Jimena Luna)"*



(...) **CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO:** ... La entidad **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, para el desarrollo de la modalidad **INTERNADO** que atiende **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, aportó documentos soporte de cumplimiento de talento humano en cuando a perfiles y proporción de acuerdo al numero de cupos contratados; dentro del proceso de selección aporta actas de inducción general y reinducción al personal vinculado para la presente vigencia, así mismo cuenta con un plan de capacitación de acuerdo a las necesidades del talento humano. El plan de emergencia se encuentra documentado debidamente y acorde a la infraestructura propia de la entidad. Se realiza visita en la fecha 16 de junio de 2022 encontrado que la entidad no cumple con las condiciones locativas ya que se requiere mantenimiento general en todos los espacios. Dentro del componente técnico se cuenta por propuesta de implementación y cualificación aprobada en la fecha 11/05/2022 radicado 20223730000063231 por parte del coordinador del Grupo de asistencia técnica. A partir de lo anterior, se encuentra que la entidad no cumple parcialmente con el componente administrativo, motivo por el cual se define el otorgamiento de licencia de funcionamiento provisional. (Firmado el 8 de Julio de 2022 Lina Yanet Lopez, Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica y Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad).

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL<sup>1</sup>** por el término de diez (10) meses, bajo la modalidad **INTERNADO** para la atención de **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, en el Municipio de Manizales, con una capacidad instalada de **95 cupos**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS-**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **OTORGAR** Licencia de funcionamiento provisional a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	<b>INTERNADO</b>
Clase de Licencia de Funcionamiento	<b>PROVISIONAL</b>
Termino de Vigencia	<b>10 MESES</b>
Población Objeto de Atención:	<b>NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
Inmueble donde funciona la sede administrativa	<b>VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS</b>
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	<b>VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS</b>
Capacidad instalada	<b>95 CUPOS</b>
Municipio donde se prestará el servicio:	<b>MANIZALES, CALDAS</b>

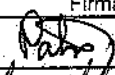
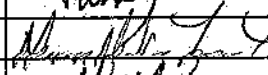
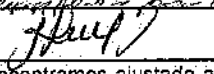
<sup>1</sup> Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal; siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorgan para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF [icbf.gov.co](http://icbf.gov.co)

- SEGUNDO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma
- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** en Población **NIÑAS Y ADOLESCENTES 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanen copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA.**
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los trece (13) días del mes de julio de 2022

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Miriam Nidia Jojoa Yaqueño	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

**De:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 7:17 p. m.  
**Para:** secretaria@fundacionmnematica.org; mnematicadireccion  
**CC:** Johanna Jimena López Manrique; Paula Andrea Torres Muñoz  
**Asunto:** Citación Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

### Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
secretaria@fundacionmnematica.org mnematicadireccion		
Johanna Jimena Lopez Manrique	Entregado: 13/07/2022 7:17 p. m.	Leído: 13/07/2022 7:18 p. m.
Paula Andrea Torres Munoz	Entregado: 13/07/2022 7:17 p. m.	

Buenas Tardes,

Señora  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**  
Manizales, Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Acto Administrativo Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO**".

Dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Atentamente:



**Miriam Nidia Jojoa Yaqueno**  
Profesional Especializada - Abogada  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas  
Manizales - Cra 23 # 39-60 • Tel.: 8926017 Ext: 600031

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF en video SCJF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



© 2014. Todos los derechos reservados. Información confidencial. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** Dirección Mnematica <mnematicadireccion@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 7:25 p. m.  
**Para:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Asunto:** Re: Citación Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Manizales 13 de Julio del 2022

Yo Adriana Franco Valencia en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Centro de Investigación Mnematica, autorizo la notificación electrónica de la Resolución 1225.

---

**From:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>  
**Sent:** Wednesday, July 13, 2022 7:17:14 PM  
**To:** secretaria@fundacionmnematica.org <secretaria@fundacionmnematica.org>; mnematicadireccion <mnematicadireccion@hotmail.com>  
**Cc:** Johanna Jimena Lopez Manrique <johanna.lopez@icbf.gov.co>; Paula Andrea Torres Munoz <Paula.Torres@icbf.gov.co>  
**Subject:** Citación Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Buenas Tardes,

Señora  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**  
Manizales, Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Acto Administrativo Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**

Dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Atentamente:

## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 7:35 p. m.  
**Para:** mnematicadireccion  
**CC:** Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Muñoz  
**Asunto:** Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022  
**Datos adjuntos:** Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	mnematicadireccion	
	Johanna Jimena Lopez Manrique	
	Paula Andrea Torres Muñoz	Entregado: 13/07/2022 7:36 p. m.

Buenas Tardes:

Señora  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**  
Manizales, Caldas.

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, y se procede a realizar,

### **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

En Manizales a los trece (13) días del mes de julio de 2022, se notifica por medio electrónico a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.951 de Manizales Caldas, el contenido de la Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO**"

Se le advierte a la notificada que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Segundo de la providencia adjunta.

Favor acusar recibido.

Atentamente:





Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
Profesional Especializada - Abogada  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas  
Manizales - Cra 23 # 39-60 • Tel.: 8928017 Ext: 600031

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Ecuador en ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



© 2022 ICBF Regional Caldas. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

De: Dirección Mnemática <[mnematicadirección@hotmail.com](mailto:mnematicadirección@hotmail.com)>  
Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 7:25 p. m.  
Para: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <[Miriam.Jojoa@icbf.gov.co](mailto:Miriam.Jojoa@icbf.gov.co)>  
Asunto: Re: Citación Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Manizales 13 de Julio del 2022

Yo Adriana Franco Valencia en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Centro de Investigación Mnemática, autorizo la notificación electrónica de la Resolución 1225.

---

From: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <[Miriam.Jojoa@icbf.gov.co](mailto:Miriam.Jojoa@icbf.gov.co)>  
Sent: Wednesday, July 13, 2022 7:17:14 PM  
To: [secretaria@fundacionmnematica.org](mailto:secretaria@fundacionmnematica.org) <[secretaria@fundacionmnematica.org](mailto:secretaria@fundacionmnematica.org)>; [mnematicadireccion@hotmail.com](mailto:mnematicadireccion@hotmail.com) <[mnematicadireccion@hotmail.com](mailto:mnematicadireccion@hotmail.com)>  
Cc: Johanna Jimena Lopez Manrique <[johanna.lopez@icbf.gov.co](mailto:johanna.lopez@icbf.gov.co)>; Paula Andrea Torres Munoz <[Paula.Torres@icbf.gov.co](mailto:Paula.Torres@icbf.gov.co)>  
Subject: Citación Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Buenas Tardes,

Señora  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**  
Manizales, Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Acto Administrativo Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**

Dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede

## Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

---

**De:** Direccion Mnematica <mnematicadireccion@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 7:54 p. m.  
**Para:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Yo Adriana Franco me Notifico del contenido de la resolución 1225 y manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria.

---

**De:** Miriam Nidia Jojoa Yaqueno <Miriam.Jojoa@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 13 de julio de 2022 7:35 p. m.  
**Para:** mnematicadireccion <mnematicadireccion@hotmail.com>  
**Cc:** Johanna Jimena Lopez Manrique <Johanna.lopez@icbf.gov.co>; Paula Andrea Torres Munoz <Paula.Torres@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Notificación Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022

Buenas Tardes:

Señora  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**  
Manizales, Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Notificación electrónica

En atención a la autorización previa, se remite escaneada la siguiente Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, y se procede a realizar,

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales a los trece (13) días del mes de julio de 2022, se notifica por medio electrónico a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.951 de Manizales Caldas, el contenido de la Resolución No. 1225 del 13 de julio de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO**"

Se le advierte a la notificada que, contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo Segundo de la providencia adjunta.

Favor acusar recibido.

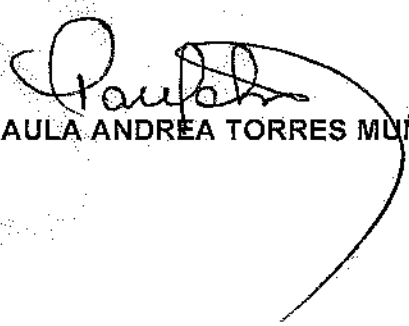
Atentamente:

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1225 del trece (13) de Julio de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF de Caldas, fue notificada a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, el día trece (13) de Julio de 2022, manifestando renuncia a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **catorce (14) de Julio de 2022**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**